



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 035-2016-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista, 18 de enero del 2016.

VISTO:

El Informe N° 001-2016-MDSJB-SGSGA/DAB, de la Subgerencia de Saneamiento y Gestión Ambiental; Informe N° 002-2016-MDSJB-OAF/ADM/AYAC, de la Dirección de Administración y Finanzas; Informe N° 004 y 010-2016-MDSJB/OPP, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; Informe N° 003-2016-MDSJB-GM-GSM/SJB, de la Gerencia de Servicios Municipales; Informe de Gerencia N° 17-2016-MDSJB/AYAC, de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, con Informe N° 001-2016-MDSJB-SGSGA/DAB, la Subgerencia de Saneamiento y Gestión Ambiental, presenta el Plan de Trabajo para la Contratación de Personal para Limpieza de Cunetas y Desmonte por Hoja de Tareo, cuyo presupuesto total es de Quince Mil Setecientos Cincuenta con 00/100 Soles (S/15,750.00), cuyo objetivo es mejorar el servicio de recolección de residuos sólidos y limpieza de las calles del distrito de San Juan Bautista;

Que, mediante Informe N° 002-2016-MDSJB-OAF/ADM/AYAC, la Dirección de Administración y Finanzas, solicita la habilitación presupuestal por el monto de Quince Mil Setecientos Cincuenta con 00/100 Soles (S/15,750.00), para el mencionado Plan, el cual deberá ejecutarse a partir del mes de enero; y con Informe N° 004-2016-MDSJB/OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, opina que siendo el presupuesto del ejercicio fiscal 2016 limitado, y que previa evaluación el presupuesto de la actividad deberá reajustado; por lo que previamente se deberá aprobar con acto administrativo el plan en mención e incorporarse el presupuesto del saldo de balance del ejercicio fiscal 2015, afecto a la Meta: (05) Manejo de Residuos Sólidos Municipales y Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados;

Que, con Informe N° 003-2016-MDSJB-GM-GSM/SJB, la Gerencia de Servicios Municipales, mediante el cual hace llegar el reajuste del presupuesto requerido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para la ejecución del requerimiento presupuestal del Plan de Trabajo para la Contratación de Personal para Limpieza de Cunetas y Desmonte por Hoja de Tareo, por el monto de Catorce Mil Ciento Setenta y Cinco con 00/100 Soles (S/ 14,175.00); asimismo la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante el Informe N° 010-2016-MDSJB/OPP, informa la procedencia del Plan en mención; y a fin de atender la certificación presupuestal, previamente se deberá aprobar con acto administrativo el Plan de Trabajo afecto a la Meta: (05) Manejo de Residuos Sólidos Municipales y Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados; asimismo la Gerencia Municipal con Informe de Gerencia N° 17-2016-MDSJB/AYAC, recomienda su aprobación con acto resolutivo;

Estando a las consideraciones expuestas y a lo dispuesto en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas conexas, Sesión de Concejo por unanimidad, previa deliberación del caso con autorización de ejecución inmediata de lo acordado y con la dispensa de lectura y aprobación del acta.

SE APRUEBA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo para la Contratación de Personal para Limpieza de Cunetas y Desmonte por Hoja de Tareo, por el monto de Catorce Mil Ciento Setenta y Cinco con 00/100 Soles (S/ 14,175.00), y será ejecutada a través de la Subgerencia de Saneamiento y Gestión Ambiental.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Municipales y a la Subgerencia de Saneamiento y Gestión Ambiental, con las formalidades prescritas por Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA
Med. Marconio Guillén Cancho
ALCALDE